



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

- 6 OCT 2020

Bogotá D.C., _____

PROCESO DIVISORIO RAD.11001310300320060017200

Atendiendo el escrito que antecede, se requiere nuevamente al perito Abel Jaramillo Zuluaga, con el fin de que proceda a dar estricto cumplimiento en lo ordenado en el numeral 2° del auto de fecha 15 de enero de 2020 (fl. 491).

Tenga en cuenta el memorialista que en el presente asunto se tramita una objeción por error grave al dictamen pericial presentado por el auxiliar Edgar Eduardo Manrique Muñoz y que, en dicho trámite mediante auto del 14 de junio de 2013, se decretó como prueba de oficio un nuevo dictamen pericial, para lo cual se designó al perito Jaramillo Zuluaga (fl. 343).

Así las cosas, se insta por parte de este Despacho al auxiliar de la justicia Abel Jaramillo Zuluaga, para que en el término de diez (10) días contados a partir del recibo de la comunicación, proceda a complementar y aclarar el dictamen presentado en los términos señalados en el auto señalado en líneas precedentes (fl. 491), so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley correspondientes.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>40</u>, hoy 10 7 OCT. 2020 Secretario
